

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL**

RESOLUCION NRO. 24/2019.-

Viedma, 21 de mayo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 19/18-CM se convocó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Defensor o Defensora Penal con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, como así también las correspondientes Eventuales Vacantes, operando la fecha de cierre de presentación de inscripciones de postulantes el día 22-06-18.

Que el día 9 de mayo del corriente año mediante Acta de Designación Nro. 06/19-CM, el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial designó en dicho cargo al Dr. Juan Pablo Chirinos, quien desempeña funciones de Juez del Juzgado de Ejecución Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, vacante esta que se producirá al momento de asumir el Dr. Chirinos en su nuevo cargo.

Que a los fines de garantizar una mayor participación de postulantes para la cobertura de la vacante en cuestión, se torna necesario ampliar el plazo de presentaciones respecto de la convocatoria antes mencionada y específicamente para el cargo de mención.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1.- AMPLIAR el plazo de presentación para las inscripciones de postulantes para cubrir el cargo de Juez o Jueza de Ejecución Penal Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Artículo 2.- SE TENDRÁN por inscriptos en el presente concurso, a quienes se encontraban inscriptos para la cobertura de las Eventuales Vacantes de Juez o Jueza de Ejecución Penal (Art. 210 Const. Provincial) en el Concurso convocado mediante Res. Nro. 19/18-CM. y que manifiesten fehacientemente su intención de continuar en el concurso. Las solicitudes que al cierre de la nueva fecha de presentación no hayan sido ratificadas no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones supletorias.-

Artículo 3.- Los requisitos que deberán acreditarse para la designación son los siguientes:

JUEZ: 1. Haber cumplido treinta años de edad; 2. Ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía; 3. Tener dos años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la designación; 4. Tener, cuando menos, cinco años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial (Art. 210 Const. Provincial).

Artículo 4.- Requisitos Generales: a) Aprobación del examen de aptitud psicofísica. b) Evaluación de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 Ley K 2434). integrada por: Dra. Rita Custet Llambí (S.T.J.), Dr. Hernán Trejo (Ministerio Público), Sra. Norma Beatriz Coronel (Legislatura Provincial), Dr. Rolando Gaitán (S.T.J.); Dra. Mariela Pape (Ministerio Público), Dr. Alejandro Rodrigo Valdés (Legislatura Provincial); Dra. Ana Belén Malis (Col. Abogados Viedma); Guillermo Marcelo Ceballos (Col. Abogados Viedma); Dra. Betiana Caro (Col. Abogados General Roca); Julio Tarifa (Col. Abogados Cipolletti); Dra. Andrea Fadelli (Col. Abogados Cipolletti); Dra. Carla Zanellatto (Col. Abogados Cipolletti), determinando que cada uno de los profesionales propuestos pueden actuar indistintamente.. c) Examen de Oposición de carácter obligatorio y excluyente por parte del Jurado Examinador (art. 7mo. Inc. b) pto. 2 Ley K 2434). d) Entrevista personal ante el Consejo de la Magistratura.

Artículo 5.- En todos los casos los aspirantes que se inscriban deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspira a la fecha de cierre del concurso, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Asimismo su inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución Provincial, la Ley K 2434, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura y la propia convocatoria.

Deberán constituir domicilio dentro de la Circunscripción Judicial donde se produce la vacante y denunciar número de fax o dirección de correo electrónico a los

efectos del concurso en el que participa, en los que acepta expresamente la validez de las comunicaciones que al respecto se le cursen.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial y complementariamente podrá comunicarse vía correo electrónico.

Las fotocopias de los documentos que acrediten la información suministrada -junto al formulario de inscripción- deberán contar con su correspondiente certificación notarial o judicial.

Es condición para el tratamiento de la postulación la previa aprobación del examen de aptitud psicofísica por parte de una Junta Médica designada por el Poder Judicial.

Artículo 6.- FECHA DE CIERRE – LUGAR DE PRESENTACION - DATOS A CONSIGNAR POR EL ASPIRANTE:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción para los Concursos de Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura, a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 28 de mayo de 2019 hasta el día 28 de junio de 2019. Deberán completarse todos los puntos enunciados en el mismo y en los cuales tenga antecedentes que informar y presentar un (1) formulario en A 4 por cada cargo al que se presenten y adjuntarlo a la presentación en original y firmado, incorporándose al mismo una foto carnet (sin excepción).-

Las presentaciones serán recibidas en la sede del Consejo de la Magistratura, sito en Colón 154 de la ciudad de Viedma –RN-, desde el día 28 de mayo de 2019 hasta el día 28 de junio de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

NO se aceptarán inscripciones VIA FAX ni por correo electrónico.

Los aspirantes deberán presentar, junto con el formulario de inscripción impreso y firmado, una nota dirigida al Presidente del Consejo de la Magistratura donde deberán consignar su intención de inscripción al concurso, especificando el cargo al que se postulan e integrarse con los siguientes datos y documentación:

a) Antecedentes curriculares completos incluyendo los de filiación, profesionales, académicos y laborales que en el formulario de inscripción se exijan, respetando el orden allí establecido, adjuntando una foto tipo carnet por cada formulario

presentado.-

b) Documentos de identidad con la constancia del último domicilio y partida de nacimiento o certificación donde consten los datos de filiación (fotocopias Certificadas).-

c) **TÍTULO DE ABOGADO, CUYO ORIGINAL DEBERÁ SER EXHIBIDO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN (ORIGINAL PARA EXHIBIR Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL MISMO).**-

d) Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional (constancias en original y/o Fotocopia certificada).-

e) Títulos universitarios de grado, de postgrado o doctorado; otros estudios cursados, que guarden vinculación con el cargo al que se aspira. La antigüedad en el ejercicio de la profesión se considerará a partir de la fecha de expedición del título de abogado (fotocopia certificada).-

f) Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando -en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo a cubrir (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-

g) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-

h) Ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés (constancias en original y/o Fotocopia certificada).-

i) Trabajos doctrinarios publicados (constancias en original o fotocopias certificadas).-

j) Declaración jurada del aspirante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial o las leyes, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta (original).-

k) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones (original).-

l) Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética (original).-

m) Para el caso de quienes sean o hayan sido magistrados, funcionarios y/o empleados judiciales, informe del área competente sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo (original).-

n) Todo otro antecedente que considere valioso.-

o) Recusación de aquellos integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora o del Jurado Examinador sorteado cuando existan causales conforme lo dispuesto en la Ley K 2434, acompañando la prueba de que intente valerse.-

La nota de presentación y el formulario deberán efectuarse en original acreditando lo manifestado en el mismo con las respectivas certificaciones o constancias en original y/o fotocopia certificada -según se especifica en cada caso- debiendo presentar un juego por cada Circunscripción Judicial a la que se presenten; dicha documentación deberá presentarse: a) SOPORTE PAPEL: debidamente foliada y en tamaño de hoja A 4 y b) SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DIGITAL (DVD – CD - Mini CD): debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que se presente scaneado.-

LAS SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTEN A LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y NO DARÁN LUGAR A TRAMITACIONES SUPLEMENTARIAS.-

La documentación obrante en la Secretaría del Consejo deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días de efectuada la reunión del Consejo de la Magistratura, caso contrario se destruirá.-

Artículo 7.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios electrónicos que permitan su mayor difusión.-

Artículo 8.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


GUILLERMINA NERVI
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA